



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS VIGENCIA 2.017

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 que reglamento el Acuerdo número 29 de 2.014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2.016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 17 de Noviembre de 2.017 se realizaron en el corregimiento de Puerto Caldas elecciones de Proyectos, en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo Infantil del Municipio.
2. Que se consignó en el "Acta de Escrutinio General de Votación por Proyectos" como ganador el proyecto denominado "Suministro de Kits escolares para los niños y niñas del corregimiento".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad por voto popular tiene por objeto favorecer las familias que tienen menores dentro del sistema educativo para que liberen recursos y puedan destinarlos a otros aspectos de su economía y mejorar su calidad de vida, está dirigido a núcleos familiares habitantes en el corregimiento que sean estudiantes que no pueden cubrir el valor de los útiles escolares, ni la indumentaria necesaria para permanecer en la Institución Educativa.
4. Que el Decreto 344 de 2.015 estableció dentro de los principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal que implica un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa, es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 reglamentario del Acuerdo Municipal número 29 de 2.014, corresponde a la Administración Municipal mediante Acto Administrativo realizar una convocatoria pública para la entrega de beneficios a integrantes de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.
6. Que la administración municipal debe realizar las acciones necesarias para la entrega total del beneficio disponible para los estudiantes del corregimiento, garantizando la efectividad de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto, e impactar de manera positiva las necesidades identificadas por los habitantes menores del corregimiento, generando jornadas de descentralización para la recepción de la información.



149

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS VIGENCIA 2.017

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocatoria: La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto Municipal 344 de 2.015, se permite convocar a la comunidad residente del corregimiento **PUERTO CALDAS** para la selección de los beneficiarios de **LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CORREGIMIENTO** en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira conforme al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	6 de Febrero de 2.019
2	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	6 de Febrero de 2.019 - 8 de Febrero de 2.018
3	Verificación de la información	11 de Febrero de 2.019
4	Publicación beneficiarios	12 de Febrero de 2.019

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscripción. La inscripción de candidatos a obtener el beneficio que corresponde a la dotación de Kits escolares para los estudiantes residentes en el corregimiento de Puerto Caldas, se realizará a través de la oficina de Presupuesto Participativo de la Alcaldía Municipal de Pereira (Cra. 7ma # 18 – 55 Sexto piso); La inscripción deberá ser radicada en la mencionada oficina en los tiempos relacionados en el artículo anterior, con un escrito que contenga al menos la siguiente información:

1. Nombre completo y número de identificación del estudiante beneficiario.
2. Relación del barrio/sector en el que reside.
3. Declaración de estar matriculado.

Parágrafo 1: La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal con el objetivo de llegar de manera efectiva a toda la población apta para obtener el beneficio a entregar, podrá generar jornadas de inscripción en el proceso mediante instalación de mesas en lugares de alto tránsito al interior del corregimiento y dentro de la institución educativa del sector.

ARTICULO TERCERO: Requisitos de inscripción. El programa de Presupuesto Participativo propende por la ejecución del proyecto elegido por la comunidad beneficiando estudiantes del corregimiento Puerto Caldas y que



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS VIGENCIA 2.017

a su vez residan allí; Se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en el corregimiento
- 2- Tener entre 6 y 13 años de edad
- 3- Encontrarse matriculado en alguna Institución Educativa dentro del Municipio.

Parágrafo: El candidato a obtener el beneficio relacionará su información de residencia así como su estatus de matriculado de manera válida para el año lectivo 2.019, informaciones que declarará bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado mediante la presentación de su inscripción.

ARTICULO CUARTO: Verificación de requisitos. La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas en la presente resolución, consolidará la información de los candidatos a adquirir el beneficio por parte del corregimiento, y deberá de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y sus anexos con el apoyo de la Secretaria de Educación del Municipio, para lo cual realizará las siguientes actividades:

1. Consulta en el SIMAT.
2. Visitas aleatorias para verificación de residencia de los beneficiarios (al menos el 10% de los beneficiarios.)

ARTICULO QUINTO: Selección de Beneficiarios. Considerando la estructuración del proyecto seleccionado y que su objetivo primordial es apoyar a la población del corregimiento, los candidatos a beneficiarios que hayan cumplido los requisitos, serán seleccionados de conformidad con las siguientes reglas:

1. Orden de inscripción.
2. Ser Estudiante
3. Residir en el Corregimiento.

ARTICULO SEPTIMO: Entrega del Beneficio. El Beneficio se entregará a los beneficiarios de manera individual comenzando por el primer inscrito y prosiguiendo con los demás uno a uno en orden de inscripción y hasta agotar la cantidad de Kits escolares de conformidad con el proyecto presentado para ser votado en el corregimiento.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS VIGENCIA 2.017

La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica podrá generar jornadas de entrega masiva del beneficio al interior de las Instituciones Educativas del sector, o bien en los lugares representativos de encuentro de la comunidad organizada o no organizada, de los cuales llevará el correspondiente registro.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Secretaria de Planeación (E)

JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó: Juan Alejandro Duque Vinasco
Contratista Secretaria de Planeación

Proyectó y elaboró: Leonardo Fabio Díaz Y.
Contratista Secretaria de Planeación